

DIAJO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Aniceto y Bta. Mariana de Jesus.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Concluye el extracto de la sesión del dia 3 de marzo, inserta en el diario de ayer.

Se leyó la siguiente proposicion de varios señores diputados: »Pedimos á las cortes que con arreglo al artículo 149 de la constitucion, se sirvan tomar por tercera vez en consideracion el decreto sobre señorios, aprobado en la legislatura de 821 y por segunda vez en la de 822, cuya sancción ha sido negada por S. M. en ambas épecas.”

Se declaró por primera lectura.

Igualmente se leyó la siguiente proposicion del señor Sarrá: «Pido á las cortes se sirvan autorizar al gobierno para que de todos los individuos solteros, que existen en los cuatro batallones de la milicia nacional local voluntaria de esta corte, que tantas pruebas tiene dadas en favor de la causa de la libertad, y quieran seguir á las cortes y al gobierno, organízen uno ó mas batallones; y pido asimismo que tomando en consideracion los sacrificios de estos voluntarios que abandonan sus carreteras y destinos, se sirvan acordar las medidas convenientes, para que sean recompensados en tiempo oportuno.”

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento y se admitió á discusion.

El señor Adam deseaba que el señor Sarrá suprimiese en su proposicion la palabra solteros, y digiese en ella que pudiesen acompañar al gobierno todos los milicianos voluntarios que quisiesen hacerlo.

El señor Sarrá Al hacer la proposicion me olvidé de comprender en ella al escuadrón de caballería de la misma milicia y por lo mismo deseó que se apruebe con ésta adición y la propuesta por el señor preopinante, que por mi parte admití gustoso.

Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido se aprobó la primera parte de la proposicion, suprimiendo la palabra solteros y las de 4 batallones; y se mandó pasar la segunda á una comision especial.

Se leyó un oficio del señor presidente del tribunal especial de cortes al que acompañaba la dimisión que había hecho don Vicente Pedrosa del cargo de relator del mismo tribunal por el mal estado de su salud. Se mandó pasar á la comision de gobierno interior.

Se mandó pasar á la primera comision de legislación un oficio del gobierno, relativo á la solicitud de doña Josefina Sanchez, para que se permita regresar á la Península con el goce de los derechos de ciudadano á su esposo don Ramon Bauzá, residente en Rusia hace mucho tiempo. El gobierno apoyaba esta solicitud por los bri-

llantes conocimientos de este sujeto en caminos y canales.

A la comision de guerra se mandó pasar una exposicion de varios individuos de la universidad de Granada, con sus observaciones sobre el ultimo reemplazo del egército.

A la segunda de hacienda se pasó el expediente promovido en Bareloas por Mariano Pujol, viuda de un individuo del resguardo militar del séptimo distrito, muerto en una acción contra los faceciosos, para que se la asigne una pension proporcionada.

A la primera de hacienda se pasó una consulta del director general de aduanas, acerca del artículo 6.^o del decreto de 29 de junio de 822, sobre las aprehensiones de gáeros de contrabando en las fronteras.

Hallándose presentes los señores secretarios del despacho se leyó un oficio del de la gobernación de la península, en que se participaba á las cortes que enterado S. M. del oficio de los señores secretarios de las mismas comunicando al gobierno la resolución tomada ayer, para que se las instruyese del punto que señalaba para la traslación del gobierno y de las medidas consiguientes á ella; y habiendo oido el parecer del consejo de estado había designado S. M. para dicha traslación la ciudad de Sevilla, espidiendo por el gobierno las órdenes convenientes, tanto para la seguridad de los caminos, estableciendo puestos militares, como para hacer que los pueblos del tránsito estuviesen provistos de víveres y medios de transporte, y asimismo para que se prevean los edificios mas convenientes para aposentiar á S. M. y real familia y al congreso; reuniéndose para todos estos fines los caudales necesarios.

Las cortes quedaron enteradas.

Se leyó á petición del señor Romero el dictamen de la junta de militares que se formó para consultarla sobre el punto de la traslación.

El señor Argüelles dijo: yo creo que las cortes quedarán satisfechas con la contestación que ha tenido á bien dar S. M.; por lo menos yo lo estoy. Sin embargo me parece que sería conveniente para facilitar las operaciones necesarias á la traslación del gobierno; el que se autorizase al señor Presidente y los cuatro señores secretarios para que formando una especie de comisión especial, se entendiese con el gobierno en todo lo relativo á dicha traslación. Asimismo quisiera que esta comisión así organizada, escitada solo por su celo diese cuenta de las medidas que tomase respecto de este asunto. De este modo creo que se conseguiríaenteramente el objeto de las cortes, y por lo tanto haré proposición formal sobre este punto.

El señor Vega Infanzón dijo, que aun faltaba que fijar definitivamente el punto señalado para la traslación.

El señor Presidente contestó que S. M. le había ya fijado en Sevilla y de consiguiente no podía haber discusion sobre este particular.

Se leyó la siguiente proposición de los señores Meléndez y Gómez (don Manuel). «Pedimos á las cortes que para obviar los perjuicios que se puedan ocasionar á los empleados del gobierno, si por desgracia se verifica la invasion, se sirvan decretar que el mismo gobierno presente las reglas que en su conducta política hayan de observar dichos empleados cuando se hallen en puntos que ocupen los enemigos.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

Después de discutido, se decidió no haber lugar á votar sobre la proposición de los señores Gómez y Meléndez.

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento, y se aprobó por unanimidad la siguiente proposición del señor Argüelles: «Pido á las cortes que el señor presidente y secretarios queden autorizados, como comisión especial, para que se entienda con el gobierno sobre todo lo relativo á la traslación decretada, debiendo dár cuenta á las mismas de lo que resuelva y crea conveniente poner en su noticia.”

Igualmente se declaró comprendida en dicho artículo 100, y se aprobó la siguiente del señor Rico: «Pido á las cortes que, hallándose la nación próxima á ser invadida por un ejército extranjero, al que se unirán algunos de las partidas de los fáciosos, faculen al gobierno para que con el siglo y celeridad posible tome las más eficaces medidas para que todas las alhajas de plata, oro y pedrería de las iglesias y conventos sean trasladadas á las plazas fuertes que juzgaren conveniente para que no sean presa de la rapacidad de los enemigos exteriores e interiores.”

Continuó la discusion de ordenanzas militares.

Se suspendió esta discusion.

Se leyó una proposición de los señores Moure, Romero, Valdés, Seoane, Escovedo, Moreno, Serrano, Bustuaga, Soria, Seguera, Alix, Ruiz de la Vega, Meca, Belmonte, Villanueva, Velasco, Soberón, Somoza, Oliver, Villaverde, Ordóñez, Pacheco, Núñez (don Toribio), López del Baño, Gómez (don Manuel) y otros, reducida á que las cortes se ocupen exclusivamente del urgentísimo asunto de la traslación del congreso y del gobierno con todo lo concerniente á ello, ó al menos dándole una abso- luta preferencia. Aprobado.

Se leyó la siguiente proposición de los señores Ferrer (don Joaquín) y Garnier: «Pido á las cortes que en atención a las circunstancias en que se halla la provincia de San Sebastián, la cual confina con Francia, se observe lo que en otras guerras se ha observado formando batallones de milaneses, para lo cual se autorize á su diputación provincial de acuerdo con el comandante militar de aquel distrito, levante uno ó más batallones que hagan el servicio en la misma provincia. Aprobado.

Se nombró para componer la comisión especial que ha de presentar el proyecto sobre la formación del batallón de milicias voluntarios, de que habla la proposición del señor Sarrá, y para recompensarlos en tiempo oportuno, á los señores Valdés (don Cayetano), Gauq, Casrejón, Romero, Infante, Núñez y Escovedo.

Las cortes oyeron con particular agrado algunas expresiones dirigidas á felicitarias por las sesiones del 9 y 11 del pasado mes de enero.

El señor Infante: sin embargo de que es una cosa ya resuelta por las cortes tengo el honor de presentar á las mismas una exposición de los individuos de la M. N. V. de Madrid, empleados de diferentes ramos, pidiendo á las cortes lo mismo que acaban de resolver, respecto de esta milicia, para escoltar en su marcha al congreso y al gobierno; desearia que las cortes manifestaran á estos individuos haberlo oido con agrado. Así se

acordó y ademas que pasase al gobierno.

El señor Presidente anunció que mañana se discutirían varios expedientes relativos á responsabilidad, e leería por segunda vez el proyecto para el gobierno económico político de las provincias de Ultramar, continuaria la discusion de ordenanzas militares, y si hubiere tiempo la elección de los individuos que han de comprender el tribunal de las cortes, y levantó la sesión á la dos y cuarto.

Luego que en la sesión del 25 de febrero M. Bignon volvió á su asiento, subió á la tribuna M. de Chateaubriand, ministro de negocios extranjeros, y al instante se notó en toda la asamblea mayor curiosidad y atención.

«Señores, dijo: Mi carrera ministerial tuvo principio al mismo tiempo que la del preopinante, pues en aquella época era el ministro en París, y yo en Gante. Confesaré gustoso que entonces hacia yo una especie de novela, mientras que M. Bignon hacía una historia. A mi novela me atengo. (Risa general) (1)

Apenas concluyó estas palabras, sacó el ministro un papel, y leyó el siguiente discurso.

«Señores: Voy á recapitular la serie de objeciones presentadas en esta tribuna; y porque son muchas y muy diversas las colocaré bajo diferentes títulos, por no perder el hilo en una materia tan vasta y complicada.

Los oradores que han obtenido la palabra cuando votaron el message de la cámara, imprimieron sus discursos, y aun ayer mismo en sesión pública algunos ilustres diputados han apoyado en ellos sus opiniones, ó han reproducido los argumentos de la sesión secreta: trataré pues de responder á cuanto se ha dicho, impreso y repetido de mil maneras, á fin de no omitir nada de la cuestión.

«Siguiendo el orden de las objeciones presentadas por los oradores que se sientan en los bancos de la oposición, examinaré: 1º el derecho de intervención, fundamento y base de todos los raciocinios; 2º el derecho de hablar sobre las instituciones que convienen á la España; 3º el derecho derivado de las alianzas y ajustes estipulados en Verona; 4º en fin algunos otros argumentos. Examinemos primeramente el derecho de intervención.

“¿Tiene derecho un gobierno de intervenir en los negocios interiores de otro gobierno? Esta importante cuestión de derecho de gentes está resuelta negativamente. Los que como Bacon Puffendorf, Grotius y otros antiguos publicistas, la han confundido con el derecho natural, opinan que es licito tomar las armas en nombre de la sociedad humana contra un

(1) En 1815 era Mr. Bignon ministro de negocios extranjeros en París al spirar el imperio de los cien días, y Mr. de Chateaubriand lo era de Luis XVIII en Gante; pero la carrera diplomática del autor del Genio del cristianismo no empezó entonces, sino en la época del régimen imperial, pues que Napoleón le nombró secretario de la embajada de Roma, cuando en estilo oriental le derramaba incienso á manos llenas. Trocados los tiempos, le maltrató en 1814 con expresiones que siempre reprobarán la gratitud y la honestad.

pueblo que viola los principios sobre los cuales descansa el orden general, al modo que en un estado particular se castiga á los perturbadores del reposo público. Pero los que consideran la cuestión segun el derecho civil sostienen por el contrario, que un gobierno carece de autoridad ó título para mezclarse en los negocios de otro. Así que, los primeros fundan el derecho de intervención en los deberes sociales, y en los intereses los segundos.

«Quiera, señores, adoptar el principio derivado del derecho civil, ponerme de parte de los políticos modernos, y decir como ellos: *ningún gobierno tiene facultad de intervenir en los negocios interiores de otro gobierno.*

«Con efecto sino se admitiera este principio, y señaladamente por aquellas naciones que poseen una constitución liberal, ninguna estaría segura, por decir así, en su casa, pues bastaría la corrupción de un ministro ó la ambición de un rey, para invadir un estado que intentase mejorar su suerte; y entonces á las diferentes causas que existen para declarar la guerra, y que ya se han multiplicado con exceso, se añadiría un elemento de perpetuas hostilidades, ó un principio del cual cada uno sería juez competente, pues te que gozaría del derecho de poder decir á sus vecinos; *vuestras instituciones me desagradan; sino las mudais os declaro la guerra.*

Me parece que mis nobles adversarios confesarán que yo me explico francamente.

«Pero si subo á esta tribuna con el designio de sostener la justicia nuestra intervención en los asuntos de España, ¿de qué modo evitaré el no contradecir las máximas que tan ingenuamente acabo de enunciar? Lo vais á ver, señores.

«Cuando los publicistas modernos rebatieron el derecho de intervención establecido sobre el derecho natural para atrincherarse en el derecho civil, se hallaron muy perplejos, pues que ocurrieron casos en los cuales era imposible abstenerse de intervenir sin que peligrara el estado. Al empezar nuestra revolución se dijo en la tribuna: *perezcan las colonias antes que nuestros principios!* y las colonias se perdieron. ¿Habremos de esciamar tambien ahora, *perezca el orden social antes que perezca un principio?* Para no chocar contra la misma regla establecida, se acudió á una excepción por medio de la cual se volvia al derecho primitivo de la naturaleza, diciendo: *ningún gobierno tiene autoridad para intervenir en los negocios interiores de otra nación, exceptuando el caso en que la seguridad inmediata y los intereses esenciales del mismo gobierno se vean comprometidos.*

«Esta excepción es tan incontestable como la regla indicada, pues ningún estado puede dejar perecer sus intereses esenciales, sin que él mismo perezca. Llegando ya á este punto de la cuestión todo queda de semejante, porque se ha cambiado el lugar de la escena; y así no teniendo que impugnar el principio, demostraré que nos hallamos en el caso de la excepción. Pero antes de deducir los motivos que justificanq nuestra intervención en las cosas de España, buscare por apoyo la autoridad de los ejemplos.

«La Inglaterra, dicen nuestros adversarios, debe servirnos de norma protegiendo como ella la independencia de las naciones.

«Qué la Inglaterra porque se contempla segura en medio de las ondas del mar y defendida por sus antiguas instituciones; que no ha sufrido ni los desastres de dos invasiones, ni los tristernos causados por una revolución de treinta años, crea que nadie tiene que temer de la España y rehúse intervenir en sus negocios no debe maravillarnos; pero ¿se sigue de aquí que la Francia goza de la misma seguridad y se halle en la propia situación? Cuando en otras circunstancias se han visto amenazados los intereses esenciales de la Gran Bretaña, ¿no fue la primera que mirando por su salvación, y con muy justo motivo, se separó del principio que se invoca hoy, citándola por ejemplo? (Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 2 de abril.

Son las 9 de la noche y ejecuta su entrada en ésta la valiente columna de infantería y caballería al mando del comandante militar interino de la provincia de Castellón D. Antonio Fernández Baza, coronada con el inmarcesible laurel de la victoria. En la tarde de ayer en las cuestas de Almenara tuvo una pequeña acción de la que quedaron como 40 facciosos muertos, e hicieron 17 prisioneros. En el día de hoy habiendo emprendido su marcha desde Almenara con dirección á esta plaza, se encontró con la facción formada en dos líneas á la salida de dicho pueblo para Marviedro. En el momento mandó el comandante general formar su tropa en columna cerrada, y poniéndose á su cabeza, á la voz de vivo la Constitución y á ellos penetraron las llamas y entrando entonces la caballería los pusieron en total y completa derrota. La matanza ha sido horrible. Mas de 600 muertos y 200 prisioneros han sido el fruto de tan gloriosa acción. Entre los muertos se cuentan cuatro ó cinco jefes y coronales: Chambo herido, y entre los prisioneros se hallan D. Francisco Merino teniente con grado de capitán, D. N. Avellan, fiel de la puerta de Cuarte y el Alcayde de San Narciso. Se han aprendido 1000 fusiles, varias cajas y otros efectos, pero no la artillería como lo dijimos con relación al parte verbal que llegó á las cinco de la tarde, sin que haya habido por nuestra parte mas que un soldado muerto y cuatro ó cinco heridos. En fin el grueso de la facción ha sido batida completamente, y esperamos que el espanto y terror que por necesidad ha tenido que apoderarse de ellos, produzca los mas saludables efectos.

Récibe valiente Baza y tus invencibles tropas, recibe los omenages y los justos elogios que todos los buenos te consagran. La patria bendice vuestros esfuerzos, y la posteridad seguramente pronunciará con respeto vuestros nombres que deseamos sean inscritos en bronces para que se eternice su memoria.

Palma 16 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 17.
Parada milicia activa, cárcel la M. N. L. V., ronda Pavía.—Socies.

4
En el Indicador Catalán del 7 de este mes leemos el artículo siguiente, al cual nos permitirán nuestros lectores que lo glosemos.

El correo que acaba de llegar de Mallorca nos ha traído noticias, sobre la impresión que ha hecho entre las dos clases de serviles y liberales (1) Palmeanos la primera carta de Fray Ta-lego inserta en nuestro número 75. Como el bribón del Fraile marca tanto tino á unos y á otros, porque los conoce á fondo, ha resultado lo que cualquier hombre de mediana previsión debía esperar. El diario que se imprime en casa de Felipe Guasp, donde por los años de 11, 12 y 13 imprimía el obispo Estrach su Semanario Cristiano Político (2), vomita venablos contra la Tertulia patriótica, porque un ciudadano leyó á Fray Ta-lego en la tribuna y fué aplaudido (3) por todos los liberales; y no es lo peor que ellos se dén de calabazadas, sino que, como órgano de cierto partido, que no es el de los escaldados (4), nos incienda diciendo, ser una infame producción del Editor del Indicador Catalán. Con perdón del público, solo dirémos al Señor Diario Constitucional de Palma que miente con todas sus barbas (5), porque Fray Ta-lego es Fray Ta-lego, y no es Editor del Indicador Catalán. El Diario Patriótico de la Unión Española del 24 de marzo inserta un artículo del ciudadano Carbonell, en cuya tienda de librería se reúnen los más decididos patriotas, dando gracias a Fray Ta-lego por los sufragios que le dirige, diciendo que no teme Carbonell ni ninguno de los concurrentes á su tienda. Con este motivo echa una ojeada al año 14, y jura una y mil veces morir antes que ver el escándalo con que los llamados Ministros del Altar afilaban sus pafiales dentro de los mismos templos del Dios de Paz, y escoltaban desde la catedra-

(1). La impresión que habrá hecho en los serviles no la sabemos porque por acá como no les tememos cuidamos poco de que huelguen ó rabien; la que hizo en los liberales fué la de una irritación muy grande contra un articolista que quiere meterse sin datos en nuestras cosas y que quiere defender lo que por toda ley está prescrito. ¡Cómo se le engaña al señor Indicador!

(2). Saben los niños de primera enseñanza que con unas mismas letras se escribe San Anton y el Diablo, y sabe todo el mundo que los impresores suelen intervenir muy poco ó nada en la redacción de los periódicos.

(3). Mucho sueño empezaba ya á notarse en la sociedad para que escurriese para pulmanteos los concurrentes. A los liberales de entre estos no les dejaba darse al reposo la irritación que experimentaban.

(4). ¿No sabe V. que ya no se usan por acá esas nomenclaturas de escaldados y moderados que inventaron los papeles zurriaguistas; que todos los liberales somos de un mismo pelo y si discreparamos alguna vez en opiniones nos unimos pero siempre que tengamos que ir á Campos á imponer á los de la fér? —

(5). Poco nos dá á nosotros sea ó no el editor del Indicador el que se aburruja con la capucha de Fr. Ta-lego. Sea quien fuere puede gloriarse de ser autor de una producción amen de infame, descabellada.

drá del Espíritu Santo á la sedición y á la matanza de constitucionales etc. Si por fortuna de unos y de la gracia de otros, llegan á ver en Mallorca la segunda carta del mismo Fray Ta-lego (6), entonces si que armará una zambra por que la de Horacio y Curiellos: nosotros solo pedimos que no nos cuelguen malos agenos, y que quien hizo el cohombro, se lo eche al hombro.—Los Editores.

ARTICULO COMUNICADO.

Solo presenté á la autoridad militar y no á otra, la solicitud de uno de los individuos militares que venían en los barcos que procedentes de Valencia presentaron pocos días hace en este puerto, y lo hice por no faltar á los preceptos de la benevolencia, y así el público puede calcular muy facilmente el objeto que se ha propuesto el vigilante con su falso y malicioso susurro.—El Marqués de Paredes,

AVISOS.

Se suplica al patron conductor de una de las baliñas llegadas en ésta en vigilias de San José que tenga en su poder un pliego rotulado á nombre de Don Pedro de Arrequí, conteniendo los Universales del mes de febrero, el cual se le entregó en Barcelona del 13 al 14 de marzo último, se sirva mandarlo á la fonda del caballo blanco en la que vive su dueño, y se le quedará agradecido.

Cualquiera persona que quiera comprar media casa sita en la calle del vino número seis con proporciones de cuartos para dormir, cuños entre-suelos, y lugar para hacer coladas: acudan á esta imprenta y darán razón de su dueño.

Una mujer de unos 25 años de edad, desearía encontrar una casa para servir en clase de criada: darán razón á esta imprenta.

Cualquiera persona que quiera comprar y ú 8 cuarteradas de tierra contraria cerca de Son Magdal en las inmediaciones del camino de Sineu: acuda á esta imprenta y darán razón de su dueño.

Hoy sale baliña para Barcelona.

(6). No sabemos si por fortuna ó por desgracia, no ha llegado á nuestras manos la dichosa carta. Quisiéramos que los del Indicador nos proporcionasen si está en su mano un rato de risa que nos suelen dar esta clase de producciones como la dà á los que pasan por la calle la caída de alguno.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.